

**Boletín No. 112****Borrador de Decreto de modificación a la resolución 3099 de 2015 no aumenta edad, semanas, ni cantidad de ahorros para pensionarse**

- *El Viceministro de Hacienda, Andrés Escobar Arango explicó que la propuesta no modifica en absoluto las fórmulas para establecer el saldo de una pensión de un salario mínimo legal vigente y los parámetros técnicos para calcular una mesada pensional en la modalidad de retiro programado para el sistema de ahorro individual.*
- *“Lo que se busca es que para las personas que no logran acumular suficientes recursos para irse por la modalidad de Retiro Programado, se evite el riesgo de que la pensión en dicha modalidad pueda quedar desfinanciada, y que en cambio las personas puedan pensionarse a través de la modalidad de Renta Vitalicia o por Garantía de Pensión Mínima”, dijo el Viceministro*

**Bogotá, 9 de junio de 2017 (COMH).** El Viceministro técnico de Hacienda, Andrés Escobar Arango, informó este viernes que el borrador de Decreto de modificación a la resolución 3099 de 2015 no cambiará la edad que se requiere para pensionarse, ni el número de semanas que hay que tener o la cantidad de recursos ahorrados.

“Lo que se busca es que para las personas que no logran acumular suficientes recursos para irse por la modalidad de Retiro Programado, se evite el riesgo de que la pensión en dicha modalidad pueda quedar desfinanciada, y que en cambio las personas puedan pensionarse a través de la modalidad de Renta Vitalicia o por Garantía de Pensión Mínima”, dijo el Viceministro.

“La modificación está encaminada a mejorar el esquema de reconocimiento, con el fin de que más personas que tienen los tiempos necesarios y no pueden acceder a un retiro programado y tampoco a una renta vitalicia en el mercado asegurador, puedan obtener su pensión por el acceso al fondo de garantía de pensión mínima, ya que hoy en día muchas de estas personas se ven avocadas a obtener la devolución de saldos, lo que no es ideal en un sistema de pensiones”, señaló el funcionario.

Y agregó: “se consulta a los fondos de pensiones y a las aseguradoras sobre los productos a los que tendría acceso el afiliado y se asegura que, en caso de no ofrecimiento de un retiro programado o una renta vitalicia, puedan acceder a la pensión financiada por garantía de pensión mínima que el mismo sistema ofrece en las edades establecidas en las normas vigentes (57 mujeres y 62 años hombres), con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley y la constitución en materia de Protección a la Vejez”.

En rueda de prensa el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda, ejemplificó que en cualquiera de las modalidades, que alcance la persona para pensionarse (Retiro Programado, Renta Vitalicia o Fondo de Pensión Mínima) recibirá la misma mesada, sin excepción.

El Viceministro Escobar informó que esta resolución, fue publicada para comentarios durante 16 días, proceso que fue cerrado este viernes 9 de junio.

“Esta resolución no va a expedirse necesariamente como está actualmente publicada, cuando terminemos el periodo de evaluación de los comentarios, si consideramos que es pertinente hacer algunos cambios se realizarán para que cuente con los argumentos más apropiados”, indicó.

Finalmente, Escobar Arango aseguró que la propuesta en estudio busca dar transparencia al proceso de reconocimiento de las pensiones y respetar de una manera más completa el espíritu de la Ley 100.

(Fin)